



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
EFECTUADA EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL  
DIECIOCHO

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, LA **PRESIDENTA MUNICIPAL CIUDADANA CLAUDIA RIVERA VIVANCO**, MANIFIESTA: BUENOS DÍAS A TODOS REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL, MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE HOY NOS ACOMPAÑAN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 20 Y 43 DE NUESTRO REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SE ABRE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

PUNTO UNO

La **Presidenta Municipal** procede al pase de lista: **PRESIDENTA MUNICIPAL CIUDADANA CLAUDIA RIVERA VIVANCO**; **REGIDOR JOSE IVAN HERRERA VILLAGOMEZ**; **REGIDORA MARIA ISABEL CORTES SANTIAGO**; **REGIDOR JORGE EDUARDO COVIAN CARRIZALES**; **REGIDORA CINTHYA JUAREZ ROMAN**; **REGIDOR ANGEL RIVERA ORTEGA**; **REGIDORA LIBERTAD AGUIRRE JUNCO**; **REGIDOR EDSON ARMANDO CORTES CONTRERAS**; **REGIDORA CARMEN MARIA PALMA BENITEZ**; **REGIDOR JOSE LUIS GONZALEZ ACOSTA**; **REGIDORA MARIA ROSA MARQUEZ CABRERA**; **REGIDOR ROBERTO ELI ESPONDA ISLAS**; **REGIDORA ANA LAURA MARTINEZ ESCOBAR**; **REGIDOR JUSTINO JOAQUIN ESPIDIO CAMARILLO**; **REGIDORA MARTA TERESA ORNELAS GUERRERO**; **REGIDOR JORGE IVAN CAMACHO MENDOZA**; **REGIDORA PATRICIA MONTAÑO FLORES**, **REGIDORA AUGUSTA VALENTINA DIAZ DE RIVERA HERNANDEZ**; **REGIDOR ENRIQUE GUEVARA MONTIEL**; **REGIDORA LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ**; **REGIDOR JACOBO ORDAZ MORENO**; **REGIDORA CAROLINA MORALES GARCIA**; **REGIDORA SILVIA GUILLERMINA TANUS OSORIO**; **SÍNDICO MUNICIPAL GONZALO CASTILLO PEREZ**.

Informo a ustedes la asistencia a esta Sesión Extraordinaria de veintitrés Regidores y Regidoras y el Síndico Municipal, miembros del Honorable Cabildo.

**PUNTO DOS**

En consecuencia, en términos del artículo 17 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, existe Quórum legal para la celebración de esta Sesión, que queda legalmente constituida.

**PUNTO TRES**

Honorable Cabildo, presento para su consideración el siguiente proyecto del Orden del Día para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum legal y apertura de la Sesión
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y en su caso aceptación del Informe que presenta la C. Presidenta Municipal Constitucional, al Honorable Cabildo sobre las renunciaciones presentadas por parte de los CC. Secretario Honorable del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
5. Lectura discusión y en su caso aprobación de la propuesta que presenta la C. Presidenta Municipal Constitucional, de las personas que ocuparan los cargos de Secretaria del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
6. Toma de protesta, en su caso, a las personas que ocuparan los cargos de Secretaria del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA  
(Co1/CE01) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

7. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta que presenta la C. Presidenta Municipal Constitucional, por la que se aprueba el calendario y horario de Sesiones Ordinarias, del Honorable Cabildo, para el primer año del ejercicio del Ayuntamiento, Administración 2018-2021.
8. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo, que presenta la C. Presidenta Municipal Constitucional, por el que se determina la conformación de las distintas Comisiones permanentes del Honorable Ayuntamiento de Puebla.
9. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo, que presenta la C. Presidenta Municipal Constitucional, por el que se determina la conformación de la Comisión Transitoria del H. Ayuntamiento de Puebla de Entrega-Recepción, de la Administración Pública Municipal.
10. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta que presenta la C. Presidenta Municipal Constitucional, por la que se aprueba la imagen institucional del Honorable Ayuntamiento para el ejercicio Constitucional 2018-2021.
11. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta que presenta la C. Presidenta Municipal Constitucional, por la que se aprueba el horario de labores del personal Directivo y de confianza.

Cierre de Sesión.

Honorable Cabildo, está a su consideración el proyecto del Orden del Día, quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando la mano,

Por la negativa.

En abstención.

Informo que, con veinticuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, por Unanimidad de votos se APRUEBA el Orden del Día.

Informo a los integrantes del Honorable Cabildo, que han sido desahogados los puntos uno, dos y tres del Orden del Día,

Con fundamento en el artículo 37 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones y toda vez que les fueron entregados en tiempo y forma la convocatoria de la presente Sesión Extraordinaria, junto con los documentos que están debidamente descritos en el Orden del Día, someto a su consideración y aprobación

la dispensa de la lectura de estos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión.

Honorable Cabildo quienes estén por la aprobación de la dispensa de los documentos de la Orden del Día, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con veintitrés votos a favor, uno en contra y cero abstenciones, por Mayoría de votos se APRUEBA la dispensa de la lectura respectiva.

—•••••—  
**PUNTO CUATRO**  
—•••••—

La **C. Presidenta Municipal Constitucional** indica: Continuando con la Sesión Extraordinaria, avanzamos al punto IV del Orden del Día, que es la lectura, discusión y en su caso aceptación del Informe que presenta la C. Presidenta Municipal Constitucional, al Honorable Cabildo sobre las renunciaciones presentadas por parte de los CC. Secretario Honorable del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

—•••••—  
**HONORABLE CABILDO:**

**LA QUE SUSCRIBE, C. CLAUDIA RIVERA VIVANCO, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, ME PERMITO RENDIR ANTE USTEDES EL SIGUIENTE: INFORME.**

Doy cuenta al Honorable Cabildo, con las renunciaciones que han presentado el Secretario del Honorable Ayuntamiento de Puebla, C. José Luis Soberanes Reyes; la Contralora Municipal, C. Leticia Lorenzo Zamudio; el Tesorero Municipal, C. Héctor Javier Arrona Urrea; y el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, C. Manuel Alonso García; quienes prestaron sus servicios en la Administración Municipal 2014 - 2018.

Por lo tanto, atendiendo las atribuciones que le concede la Ley Orgánica Municipal al presente Ayuntamiento en su Artículo 78, Fracción XXIX, el cual se cita a continuación:

*“Artículo 78. Son atribuciones de los Ayuntamientos:  
(...)”*



HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA  
(Co1/CE01) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

XXIX. Aceptar renuncias y conceder licencias cuando excedan del término de diez días, a los servidores públicos del Ayuntamiento, así como sancionar las faltas en que los mismos incurran."

En consecuencia, se pone a consideración de este cuerpo colegiado el aceptar la renuncia de los servidores públicos mencionados anteriormente.

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 15 DE OCTUBRE DE 2018.  
ATENTAMENTE, C. CLAUDIA RIVERA VIVANCO, PRESIDENTA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE PUEBLA.- RÚBRICA.

ANEXO 1. RENUNCIA DE LA C. LETICIA LORENZO ZAMUDIO.

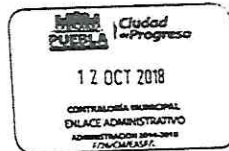
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA  
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 168 de la Ley Orgánica Municipal, me permito presentar a Usted mi renuncia al cargo público por el que fui nombrado por ese cuerpo edilicio, esto a partir del día 14 de octubre de 2018. Asimismo hago constar que siempre me fueron pagados mis salarios y demás prestaciones de ley no adeudándose cantidad alguna por ningún concepto a la fecha de la renuncia, aunado a que durante el tiempo que presté mis servicios, nunca sufrí riesgo de trabajo alguno.

Sin otro particular recibe un cordial y respetuoso saludo.

AYUNTAMIENTO  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 12 DE OCTUBRE DE 2018  
"PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO"

LETICIA LORENZO ZAMUDIO



CCP LUIS BANCOS SERRATO - PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.  
MARIBEL JAVIER MATIAS - SECRETARIA DE ADMINISTRACION PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.  
GERARDO SERRANO SERRANO - JEFE DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.

**ANEXO 2. RENUNCIA DEL C. HÉCTOR JAVIER ARRONA URREA.**

H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 12 DE OCTUBRE DEL 2018.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA  
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 163 de la Ley Orgánica Municipal, me permito presentar a Usted mi renuncia al cargo público de Tesorero Municipal, por el que fui nombrado por ese cuerpo edilicio, esto a partir del día 14 de octubre de 2018. Asimismo hago constar que siempre me fueron pagados mis salarios y demás prestaciones de ley no adeudándose cantidad alguna por ningún concepto a la fecha de la renuncia, aunado a que durante el tiempo que presté mis servicios, nunca sufrí riesgo de trabajo alguno.

Sin otro particular reciba un cordial y respetuoso saludo.

ATENTAMENTE

  
HÉCTOR JAVIER ARRONA URREA

CCP

LUIS BAÑAS SERRATO - PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA - PARA SU CONOCIMIENTO - PRESENTE.  
TARJIN JAVIER MATERA - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN - PARA SU CONOCIMIENTO - PRESENTE.  
GERARDO BAÑAS SERRATO - TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGUROS MEXICANOS - PARA SU CONOCIMIENTO - PRESENTE.

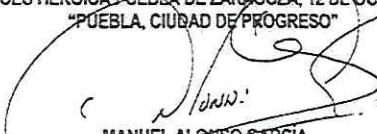
**ANEXO 3. RENUNCIA DEL C. MANUEL ALONSO GARCÍA.**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA  
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 299 de la Organica Municipal, me permito presentar a Usted mi renuncia al cargo público por el que fui nombrado por ese cuerpo edilicio, esto a partir del día 14 de Octubre de 2018. Asimismo hago constar que siempre me fueron pagados mis salarios y demás prestaciones de ley no aduñándose cantidad alguna por ningún concepto a la fecha de la renuncia, aunado a que durante el tiempo que preste mis servicios, nunca sufrí riesgo de trabajo alguno.

Sin otro particular reciba un cordial y respetuoso saludo.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2018  
"PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO"**

  
**MANUEL ALONSO GARCÍA  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL  
NO. DE CONTROL 316940**

CCP  
LUIS SANDOZ GERRATO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA SU CONOCIMIENTO PRESENTE  
YERON JIMÉNEZ, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PARA SU CONOCIMIENTO PRESENTE  
SERAPÓ/EMILIO SERAPITO MUÑOZ, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS PARA SU CONOCIMIENTO PRESENTE



ANEXO 4. RENUNCIA DEL C. JOSÉ LUIS SOBERANES REYES.

12 de octubre de 2018

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA  
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 135 de la Ley Orgánica Municipal, me permito presentar a Usted mi renuncia al cargo público por el que fui nombrado por este cuerpo edilicio, esto a partir del día 14 de octubre de 2018. Asimismo hago constar que siempre me fueron pagados mis salarios y demás prestaciones de ley no adeudándose cantidad alguna por ningún concepto a la fecha de la renuncia, aunado a que durante el tiempo que presté mis servicios, nunca sufrí riesgo de trabajo alguno.

Sin otro particular reciba un cordial y respetuoso saludo.

ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 12 DE OCTUBRE DE 2018  
"PUEBLA CIUDAD DE PROGRESO"

JOSÉ LUIS SOBERANES REYES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LUIS BAÑER SEPRATO, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE  
FABIAN JAVIER TIERNA, SECRETARIO DE AGUAS Y DRENAJE PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE  
SERGIO MARTÍN TERÁN SUAREZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE



Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar las renuncias presentadas, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En abstención.

En tal virtud, con veinticuatro votos, cero en contra y cero abstenciones, por Unanimidad de votos a favor, se APRUEBA las renuncias.

←—————→  
**PUNTO CINCO**  
←—————→

La C. **Presidenta Municipal** Constitucional indica: Desahogamos el punto V del Orden del Día, poniendo a su consideración la propuesta que ocuparan los cargos de la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

←—————→

**HONORABLE CABILDO:**

LA QUE SUSCRIBE, C. CLAUDIA RIVERA VIVANCO, EN MI CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 115 FRACCIÓN II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 104 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN XXV, 91 FRACCIÓN VII, 135, 163, 168, 209 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA SIGUIENTE: **PROPUESTA DE LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, CONTRALOR MUNICIPAL Y SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL:**

**CONSIDERANDO**

I. Que como lo establece el artículo 115 en su Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es un organismo autónomo que está investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley; además tendrá facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Que el Artículo 102 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Además, las atribuciones que la Constitución local otorga al Gobierno Municipal se

ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

III. Que la fracción XXV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal establece que son atribuciones de los Ayuntamientos nombrar, a propuesta del Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y al titular o titulares de las ramas del cuerpo de seguridad, quienes serán servidores públicos de confianza y podrán ser removidos libremente, sin perjuicio de lo que establezcan las leyes en la materia.

IV. Que el artículo 8 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Estado Libre y Soberano de Puebla, menciona que el Ayuntamiento entrante deberá celebrar a más tardar dentro de las doce horas siguientes a su instalación, la primera sesión extraordinaria, en la cual se designarán a propuesta del Presidente Municipal a los Titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, de la Contraloría Municipal, la Tesorería Municipal y de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

V. Que el artículo 135 de la Ley Orgánica Municipal, establece que cada Ayuntamiento nombrará un Secretario a propuesta del Presidente Municipal y con la remuneración que le fije el presupuesto respectivo.

VI. Por lo que, de acuerdo con lo anterior, me permito proponer a su respetable consideración el nombramiento de la C. Liza Elena Aceves López, como Secretaria del Ayuntamiento, en virtud de cumplir con el perfil requerido dada su amplia trayectoria profesional, política y social, que sin duda se reflejará en beneficio de nuestros ciudadanos.

VII. Que el artículo 163 de Ley Orgánica Municipal especifica que cada Municipio contará con una Tesorería Municipal, que será la dependencia encargada de administrar el Patrimonio Municipal, misma que estará a cargo de un Tesorero, quien deberá cumplir los mismos requisitos señalados para el Secretario del Ayuntamiento, será nombrado y removido por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, y será remunerado de acuerdo con el presupuesto respectivo.

VIII. En consecuencia, me permito proponer a su respetable consideración el nombramiento del C. Armando Morales Aparicio, como Tesorero Municipal del Ayuntamiento, en virtud de cumplir con el perfil requerido dada su amplia trayectoria profesional, política y social, que sin duda será en beneficio de nuestros ciudadanos.

IX. Que el artículo 168 de la Ley Orgánica Municipal establece que cada Municipio contará con una Contraloría Municipal, la cual tendrá las funciones de



contraloría interna del Municipio, la que estará a cargo de un Contralor Municipal, quien deberá cumplir los mismos requisitos señalados en los párrafos que anteceden; será nombrado y removido por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, y remunerado de acuerdo con el presupuesto respectivo.

X. En tal razón me permito proponer a su respetable consideración el nombramiento del C. Mario David Riveroll Vázquez, como Contralor Municipal del Ayuntamiento, en virtud de cumplir con el perfil requerido dada su amplia trayectoria profesional, política y social, que sin duda se reflejará en beneficio de nuestros ciudadanos.

XI. Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, su investigación y persecución para hacerla efectiva. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en ella.

XII. Que el artículo 115 de nuestra Carta Magna establece en su fracción III, inciso h), las funciones y servicios públicos que los Municipios tendrán a su cargo, entre ellos la Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 del mismo ordenamiento legal, policía preventiva municipal y tránsito, de este mismo ordenamiento.

XIII. Que el artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, manifiesta en su inciso H) que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de los que se encuentra la Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito.

XIV. Que la fracción VII de artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal establece que son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales proponer al Ayuntamiento el nombramiento del titular o titulares de las ramas del cuerpo de seguridad pública municipal, previa aprobación del examen, certificación y registro en el Centro de Control de Confianza correspondiente.

XV. Que el artículo 209 del citado ordenamiento instituye que el titular o titulares de las ramas del cuerpo de seguridad pública municipal serán nombrados y removidos por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, previa aprobación, certificación y registro en el Centro de Control de Confianza correspondiente.

XVI. Que, de acuerdo con lo dispuesto por los dispositivos legales citados, me permito proponer a su respetable consideración el nombramiento de la C. María de Lourdes Rosales Martínez, como Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Ayuntamiento. Es prudente hacer la mención que la C. María de Lourdes Rosales Martínez ha sido previamente aprobada, certificada y registrada en el Centro de Control de Confianza correspondiente.

XVII. Que, si el Honorable Cabildo tiene a bien aceptar las propuestas que se les formulan, se les tome protesta a los ciudadanos que ocuparan los cargos del Secretaria del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, durante el desahogo de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo.

Por lo expuesto y fundado, presento a este Honorable Cabildo, la siguiente:

#### PROPUESTA

**PRIMERO.** Se nombre a la C. Liza Elena Aceves López como Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla durante la Administración que tendrá lugar en el periodo 2018-2021.

**SEGUNDO.** Se nombre al C. Armando Morales Aparicio como Tesorero Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla durante la Administración que tendrá lugar en el periodo 2018-2021.

**TERCERO.** Se nombre al C. Mario David Riveroll Vázquez como Contralor Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla durante la Administración que tendrá lugar en el periodo 2018-2021.

**CUARTO.** Se nombre a la C. María de Lourdes Rosales Martínez como Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla durante la Administración que tendrá lugar en el periodo 2018-2021. La C. María de Lourdes Rosales Martínez ha sido previamente aprobada, certificada y registrada en el Centro de Control de Confianza correspondiente.

**QUINTO.** Una vez aprobados los nombramientos propuestos y descritos en los puntos resolutiveos anteriores, se proceda a tomar la protesta de Ley a los ciudadanos que ocuparán los cargos de Secretaria del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, todos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría de Administración a realizar los trámites administrativos correspondientes.

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 15 DE OCTUBRE DE 2018.  
ATENTAMENTE, C. CLAUDIA RIVERA VIVANCO PRESIDENTA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE PUEBLA.-RÚBRICA.



La **C. Presidenta Municipal Constitucional** indica: Queda a su disposición el Curriculum Vitae de las personas que se encuentran en dicho documento, del que se les hizo entrega en el Archivo de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento.

¿Alguien quiere hacer uso de la palabra?, favor de manifestarlo levantando la mano.

Tiene la palabra el Regidor Enrique.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** manifiesta: Gracias, buenos días compañeros y compañeras Regidores, Presidenta Municipal Claudia Rivera Vivanco, Regidores y Regidoras del Ayuntamiento de Puebla, medios de comunicación, en nombre de mis compañeros y compañeras Regidores del Cabildo, de la coalición por Puebla al frente, quiero manifestar públicamente lo siguiente: Los nombramientos que acabamos de escuchar para ser aprobados, no son un cheque en blanco, pero sí representan un compromiso serio a favor de la Ciudad y sus habitantes, externamos nuestro voto de confianza para que a Puebla le vaya bien, vemos con beneplácito que un importante número de mujeres ocuparan diversas Secretarías, sin duda su visión y sensibilidad política enriquecerá la gestión Municipal.

No obstante pondremos especial atención a dos temas que son muy importantes para los poblanos, la seguridad y el uso de los destinos de los recursos públicos; en materia de seguridad la más reciente encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública del 2018, señala que cerca del 80% de los ciudadanos se sienten inseguros en Puebla; proponemos acciones que mejoren el desempeño de las y los políticos, pero también pondremos énfasis en las estrategias de prevención y seguridad ciudadana; tenemos un reto enorme, devolverle la tranquilidad a las familias poblanas.

En materia presupuestal estamos a favor de una gestión Municipal austera, donde se recorten gastos innecesarios, nos preocupan los gastos no justificados; por ello estaremos pendientes para que el próximo presupuesto, se realice los ajustes necesarios en toda la administración, vigilemos que los recursos que aportan los ciudadanos sean bien empleados y que los ahorros generados sean destinados a beneficio social; honorables integrantes de Cabildo venimos a sumar esfuerzos, ideas y talentos, pues representamos a más de 250 mil ciudadanos que creyeron en nuestro proyecto, esos ciudadanos exigen soluciones a los múltiples problemas de la Ciudad, con buena voluntad y alturas de mira, trabajaremos por una Ciudad incluyente, por la Ciudad que queremos, muchas gracias.



La **C. Presidenta Municipal Constitucional** refiere: Gracias Regidor Enrique.

Tiene la palabra la Regidora Silvia.

La **Regidora Silvia Guillermina Tanus Osorio** manifiesta: Gracias, con su permiso Presidenta, compañeros Regidores, invitados especiales, miembros de los medios de comunicación, me quiero referir a varios temas en particular el día de hoy a los nombramientos que usted ha hecho, respecto de las personas que ocuparan las diversas carteras; yo lo dije en una reunión previa que el Partido Revolucionario Institucional venimos con el ánimo de construir y desde luego sabemos que es una gran responsabilidad la que usted tiene, al nombrar a estas personas que serán quienes de alguna manera soporten el trabajo muy delicado que corresponde al Ayuntamiento, definitivamente les deseamos éxito, si les va bien a ellos, le va bien a Puebla, le va bien al Cabildo.

Por otro lado yo quisiera hacer una reflexión, la campaña ha terminado, el pueblo nos exige resultados, por mi parte seré una oposición muy responsable, que actúe conforme a lo que la ciudadanía nos está pidiendo, un Gobierno cercano que pueda combatir todos los aspectos que nos aquejan en este momento, la seguridad pública es uno de ellos, que la gente nos pide a gritos; lo cierto es que los que estamos aquí y su servidora somos políticos que conocemos como se maneja un Ayuntamiento y yo si pediría y mi abstención la voy a fundamentar en este momento, en el tema es que se respeten los acuerdos, no quiero pensar ya conmigo lo hicieron dos veces, hoy la voy a felicitar por su inclusión Presidenta, pero cuando llego, me doy cuenta que no se respetó el acuerdo que teníamos respecto a mi participación en una Comisión específica, y yo soy una gente seria, de palabra que cumple los acuerdos.

Entonces, espero que se respeten los acuerdos los que tomamos con anterioridad y cuente que seremos una oposición vigilante, pero sobre todo activa, no para mal, al contrario, para poder ayudar a que Puebla se supere y a que sin distingo de partidos podamos gobernar, pueda usted gobernar desde luego con la ayuda del Cabildo para todos los ciudadanos poblanos, es cuanto muchas gracias.

La **C. Presidenta Municipal Constitucional** menciona: Gracias Regidora Silvia y mi compromiso será que así sean las cosas, cada una de las Sesiones con el respeto que cada uno de los y las presentes que estamos aquí, con la responsabilidad y el compromiso de todas y todos hemos asumido, con miras a la ciudadanía.

Tiene la palabra el Regidor Edson.

El Regidor Edson Armando Cortés Contreras manifiesta: Muy buenos días honorable Cabildo, Presidenta Municipal Maestra Claudia Rivera Vivanco, Regidores y Regidoras de este Cuerpo Edilicio, Síndico Municipal, medios de comunicación, público que nos acompaña, una Ciudad incluyente es aquella que vela por el bienestar de las mayorías y de las minorías, en donde se reconoce a cada persona su derecho a la Ciudad, la cual es hoy la cuarta más importante del país, el reto es mayúsculo, cuando hemos llegado a los índices más altos de inseguridad y desigualdad, lo que hace de Puebla, no solo el segundo Municipio con mayor número de pobres en el país, sino el cuarto lugar más inseguro para las mujeres, víctimas del delito de feminicidios.

El primero de julio el mandato de la gente fue claro, un cambio de fondo, combate a la violencia a la corrupción y a la impunidad; la cuarta transformación será pacífica pero radical, entendiendo que la palabra radical viene de raíz y que el propósito es arrancar el régimen corrupto de injusticia y de privilegios, porque ha llegado el momento de los ciudadanos de un Gobierno honesto que les hable de frente, bajo tres principios, no mentir, no robar y no traicionar el pueblo, porque del pueblo venimos y pueblo somos, por esta justa razón vamos hacer realidad los ejes transversales para la recuperación de la Ciudad, seguridad ciudadana, cero tolerancia a la corrupción, agua para todos, movilidad sustentable.

A partir de ello vamos a recuperar el tejido social, dignificación pública de la mujer, empoderamiento ciudadano, Puebla Ciudad de las artes y de la Cultura, promoción y fomento al deporte, las estrategias estarán sustentadas para lograr los siguientes objetivos: Ser un Gobierno a la altura de los ciudadanos, incluyente y eficiente, una política de sustentabilidad que garantice un medio ambiente digno, una nueva estrategia inteligente de seguridad pública y ciudadana, espacios públicos seguros con igualdad sustantiva de género, nuevo modelo de movilidad que armonice la convivencia de los medios de transporte y comunicación, dignificación urgente de las Juntas Auxiliares, devolverles lo que por derecho les corresponde, combate decidido a la pobreza y desigualdad, creación de nuevos polos de desarrollo económico y mayores oportunidades de desarrollo integral para todos.

Los cambios serán profundos pero con apego al orden legal establecido, desde este Cabildo llamamos a todos los ciudadanos a recuperar la dignidad y a poner por encima los intereses personales, por el interés general, como afirma Vicente Guerrero: "La Patria es primero"; y en sentido haremos valer también la autonomía Municipal, como señala el artículo 115 de nuestra Constitución, no habrá autoridad intermedia entre la Federación, el Estado y el Municipio; por fin viviremos un auténtico estado democrático de derecho, y desde aquí hacemos un llamado legítimo para ser respetada la voluntad de los poblanos, para que se dé certeza que el próximo Gobernador estará ampliamente respaldado por la voluntad del pueblo y no de la imposición.

Por eso esta fracción de la coalición, juntos haremos historia, se pronuncia a favor de la anulación de la elección para Gobernador al margen de la Ley nada, por encima de la Ley nadie; cómo decía Juárez: "Nada por la fuerza, todo por la razón y el derecho", en definitiva para vivir en democracia, se requiere un auténtico estado de derecho; queda claro que con esta renovación moral, acabaremos también con la corrupción, la voluntad política del Presidente Andrés Manuel López Obrador estará empeñada en ello, nadie gozará de impunidad, esto incluye desde luego a los amigos, a los compañeros y a los familiares y se acabará el influyentísimo; ningún grupo o persona por poderosa que sea hará negocios ilegales al amparo del poder público, actuaremos con el ejemplo, el nuevo Presidente de México cuenta con autoridad moral y política para pedir a todos un recto proceder y llama a poner por adelante la honestidad como forma de vida y como modo de Gobierno, con esta determinación llevada a la práctica se moralizará no solo el país, sino también a nuestro Municipio, orgullo de la Nación, es cuanto honorable Cabildo.

**La C. Presidenta Municipal Constitucional** refiere: Gracias Regidor.

Honorable Cabildo quienes están por la afirmativa de aprobar los cargos de la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En abstención.

En tal virtud, con veinticuatro votos, cero en contra y cero abstenciones, por Unanimidad de votos a favor, se APRUEBA la propuesta.

——  
**PUNTO SEIS**  
——

**La C. Presidenta Municipal Constitucional** refiere: El punto VI del Orden del Día, es la toma de protesta, en su caso, a las personas que ocuparan los cargos de Secretaria del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Ciudadanos favor de ponerse de pie, para la toma de protesta correspondiente de la Secretaria del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.



Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley Orgánica Municipal, el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y demás cuerpos normativos que rigen el actuar del Ayuntamiento y cumplir leal y patrióticamente el cargo que el pueblo les ha conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la nación, entidad federativa y del Municipio de Puebla.

La **Secretaria del Ayuntamiento, el Tesorero Municipal, el Contralor Municipal y la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal**, manifiestan:

**¡SÍ PROTESTO!**

La **C. Presidenta Municipal Constitucional** refiere: Secretaria del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Si así fuere que la ciudadanía se los reconozca y si no, que se los demande.

Secretaria del Ayuntamiento le solicito que tome su lugar correspondiente para continuar con esta sesión extraordinaria.

Podemos sentarnos.

←—————→  
**PUNTO SIETE**  
←—————→

La **C. Presidenta Municipal Constitucional** refiere: El punto VII del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta que presenta la Ciudadana Presidenta Municipal Constitucional por la que se aprueba el calendario y horario de las sesiones ordinarias del Honorable Cabildo para el primer año del ejercicio del H. Ayuntamiento Administración 2018-2021.

Secretaria del Ayuntamiento, le solicito de lectura a los resolutivos por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Desde luego Presidenta Municipal; aprovecho la ocasión para agradecer a este Honorable Cabildo por la responsabilidad con que me ha distinguido, doy ahora lectura a los resolutivos.

←—————→

**HONORABLE CABILDO:**

**LA QUE SUSCRIBE, C. CLAUDIA RIVERA VIVANCO, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, CON**

FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70 Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA: PROPUESTA POR LA QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO Y HORARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO PARA EL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

**CONSIDERANDO**

I. Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrada por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine.

II. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

III. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

IV. Que como lo establece el artículo 102 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla, que a la letra dice: el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Además, las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

V. Que el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla señala que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley;

VI. Que el artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Ayuntamiento celebrará por lo menos una sesión ordinaria mensualmente, y las extraordinarias que sean necesarias cuando existan motivos que las justifiquen;

VII. Que el artículo 71 del citado ordenamiento establece que, en la primera sesión del Ayuntamiento, se determinará el día y hora de cada mes en que se celebrará la sesión ordinaria;

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA  
(C01/CE01) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

VIII. Que el artículo 14 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que el Ayuntamiento deberá resolver los asuntos de su competencia y para tal efecto, celebrará Sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes de Cabildo. Las Sesiones ordinarias y solemnes podrán celebrarse aún en los días inhábiles, previa habilitación del día por parte del Cabildo, mientras que las Sesiones extraordinarias podrán celebrarse en días inhábiles por causas de contingencia natural o en cumplimiento a resolución judicial y durarán el tiempo que sea necesario.

Por lo expuesto y fundado, presento a este Honorable Cabildo, la siguiente:

**PROPUESTA**

PRIMERO. Se aprueba el Calendario que determina los días y horas en las que se llevaran a cabo las Sesiones Ordinarias de Cabildo de los meses de Octubre de 2018 a Octubre de 2019, que es el siguiente:

Fecha	Hora
<b>2018</b>	
25 de octubre.	11:00 hrs.
29 de noviembre.	11:00 hrs.
27 de diciembre.	11:00 hrs.
<b>2019</b>	
31 de enero.	11:00 hrs.
28 de febrero.	11:00 hrs.
28 de marzo.	11:00 hrs.
25 de abril.	11:00 hrs.
30 de mayo.	11:00 hrs.
27 de junio.	11:00 hrs.
25 de julio.	11:00 hrs.
29 de agosto.	11:00 hrs.
26 de septiembre.	11:00 hrs.
31 de octubre.	11:00 hrs.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en el ámbito de sus facultades ejecute las acciones oportunas al acatamiento de la presente Propuesta.

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 15 DE OCTUBRE DE 2018. ATENTAMENTE, C. CLAUDIA RIVERA VIVANCO PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA. -RÚBRICA.



La C. Presidenta Municipal Constitucional refiere: Gracias Secretaria, queda a su consideración la propuesta referida, alguien quiere hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo levantando la mano.

Toda vez que no hay intervenciones solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, tome la votación correspondiente.



La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Honorable Cabildo quienes están por la afirmativa de aprobar la propuesta referida, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En abstención

Primera Regidora le informo que, con veinticuatro votos, cero en contra y cero abstenciones, por Unanimidad de votos a favor, se APRUEBA la propuesta referida.

——  
**PUNTO OCHO**  
——

La **C. Presidenta Municipal Constitucional** refiere: Procedemos al punto VIII del Orden del Día, es la presentación, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presenta la Ciudadana Presidenta Municipal Constitucional, por el que se determina la conformación de las distintas Comisiones permanentes del Ayuntamiento de Puebla.

Por lo que le pido a la Secretaria del Ayuntamiento proceda a dar lectura de los puntos resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Desde luego Primera Regidora, doy lectura a los resolutivos, hay un único punto de acuerdo.

——  
**HONORABLE CABILDO:**

**LA QUE SUSCRIBE, C. CLAUDIA RIVERA VIVANCO, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 54, 78 FRACCIÓN XV, 92 FRACCIÓN IV, 94 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ARTICULO 8, 12 FRACCIONES VI, VIII Y X, 92, 93 Y 99 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETO A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE: PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CONFORMACIÓN DE LAS DISTINTAS COMISIONES PERMANENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA:**

**CONSIDERANDO**

I. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases que nuestra Carta Magna instituye.

II. Que el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la Organización política y administrativa del Estado; precisándose que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine, Además, las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado;

III. Que el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla señala que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley;

IV. Que el artículo 78 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal establece que son atribuciones de los Ayuntamientos, designar de entre los Regidores a quienes deban integrar las comisiones que se determinan en la presente Ley.

V. Que el artículo 92 fracción IV de la misma Ley, expresa que, entre las facultades y obligaciones de los Regidores, está la de formar parte de las comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento;

VI. Que el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.

VII. Que en el artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal, señala la integración las comisiones permanentes que se deben de tener como mínimo para el buen ejercicio de la Administración Pública Municipal, cabe destacar que en la fracción IX del citado artículo a la letra dice: "Las demás que sean necesarias de acuerdo con los recursos y necesidades de cada Municipio". Por lo que, dependiendo de la necesidad de cada Municipio y los recursos con los que cuente, podrá dentro de sus facultades crear más comisiones.

VIII. Que asimismo el artículo 8 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en la primera



sesión extraordinaria después de la Instalación del Ayuntamiento, se podrá aprobar la integración de las Comisiones permanentes y transitorias.

IX. Además de las facultades y obligaciones que la Ley Orgánica Municipal establece, el artículo 12 en sus fracciones VI, VIII y X del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, establece que deberán asistir puntualmente, con voz y voto a las Comisiones de las que formen parte, cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas por el Cabildo y proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñen.

X. Que el artículo 92 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, indica que el Ayuntamiento se organizará en Comisiones, las cuales podrán ser permanentes o transitorias.

XI. Que el artículo 93 del citado Reglamento con antelación, indica que el Ayuntamiento para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Permanentes en los términos previstos en la Ley Orgánica Municipal; las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, asimismo, vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento.

XII. Que en base a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento mencionado en puntos anteriores, se instruye que las Comisiones se integrarán de manera colegiada, por un Presidente y hasta cinco Regidores, teniendo en cuenta el número de sus integrantes y la importancia de los ramos encomendados a las mismas, procurando que reflejen pluralidad. Sus integrantes tendrán derecho a voz y voto.

XIII. Que, conforme a lo anterior, se requiere que el Ayuntamiento acuerde la integración de las Comisiones Permanentes, de acuerdo con la siguiente relación:

**Gobernación y Justicia**

Presidente:

C. Jorge Iván Camacho Mendoza

Vocales:

Patricia Montaña Flores

Ana Laura Martínez Escobar

Jorge Eduardo Covián Carrizales

Edson Armando Cortés Contreras

Enrique Guevara Montiel



**Patrimonio y Hacienda Pública**

Presidenta:

C. Patricia Montaña Flores

Vocales:

C. María Isabel Cortés Santiago

C. María Rosa Márquez Cabrera

C. Libertad Aguirre Junco

C. Jacobo Ordaz Moreno

C. Silvia Guillermina Tanus Osorio

**Infraestructura y Obra Pública**

Presidente:

C. Ángel Rivera Ortega

Vocales:

C. Libertad Aguirre Junco

C. José Iván Herrera Villagómez

C. José Luis González Acosta

C. Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández

**Seguridad Ciudadana**

Presidenta:

C. Ana Laura Martínez Escobar

Vocales:

C. José Luis González Acosta

C. Carmen María Palma Benítez

C. Ángel Rivera Ortega

C. Jorge Iván Camacho Mendoza

C. Enrique Guevara Montiel

**Desarrollo Social**

Presidente:

C. José Iván Herrera Villagómez

Vocales:

C. Libertad Aguirre Junco

C. Cinthya Juárez Román

C. Justino Joaquín Espidio Camarillo

C. Silvia Guillermina Tanus Osorio

C. Marta Teresa Ornelas Guerrero

**Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**

Presidente:

C. Roberto Elí Esponda Islas

Vocales:

C. José Iván Herrera Villagómez

C. José Luis González Acosta  
C. María Rosa Márquez Cabrera  
C. Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández  
C. Justino Joaquín Espidio Camarillo

**Servicios Públicos**

Presidenta:

C. Cinthya Juárez Román

Vocales:

C. Jorge Iván Camacho Mendoza

C. José Luis González Acosta

C. José Iván Herrera Villagómez

C. Enrique Guevara Montiel

C. Silvia Guillermina Tanus Osorio

**Asuntos Metropolitanos**

Presidente:

C. Edson Armando Cortés Contreras

Vocales:

C. María Rosa Márquez Cabrera

C. Jorge Eduardo Covián Carrizales

C. Jacobo Ordaz Moreno

C. Roberto Elí Esponda Islas

C. Ana Laura Martínez Escobar

**Desarrollo Económico, Competitividad y Trabajo**

Presidente:

C. José Luis González Acosta

Vocales:

C. José Iván Herrera Villagómez

C. Cinthya Juárez Román

C. María Rosa Márquez Cabrera

C. Marta Teresa Ornelas Guerrero

C. Carolina Morales García

**Educación**

Presidenta:

C. Libertad Aguirre Junco

Vocales:

C. Cinthya Juárez Román

C. Ángel Rivera Ortega

C. Edson Armando Cortés Contreras

C. Justino Joaquín Espidio Camarillo

C. Jacobo Ordaz Moreno

**Desarrollo Rural y Asuntos Indígenas**

- Presidenta:
- C. María Rosa Márquez Cabrera
- Vocales:
- C. Roberto Elí Esponda Islas
- C. Carolina Morales García
- C. Luz del Carmen Rosillo Martínez

**Derechos Humanos e Igualdad de Género**

- Presidenta:
- C. Carmen María Palma Benítez
- Vocales:
- C. Jorge Eduardo Covián Carrizales
- C. Ana Laura Martínez Escobar
- C. Marta Teresa Ornelas Guerrero
- C. Patricia Montaña Flores
- C. Silvia Guillermina Tanus Osorio

**Turismo, Arte y Cultura**

- Presidenta:
- C. Marta Teresa Ornelas Guerrero
- Vocales:
- C. Carmen María Palma Benítez
- C. Jorge Eduardo Covián Carrizales
- C. Jorge Iván Camacho Mendoza
- C. Enrique Guevara Montiel
- C. Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández

**Movilidad Urbana**

- Presidente:
- C. Jorge Eduardo Covián Carrizales
- Vocales:
- C. Roberto Elí Esponda Islas
- C. Justino Joaquín Espidio Camarillo
- C. Ángel Rivera Ortega
- C. Edson Armando Cortés Contreras
- C. Jorge Iván Camacho Mendoza

**Salud y Grupos en Situación de Vulnerabilidad**

- Presidente:
- C. Justino Joaquín Espidio Camarillo
- Vocales:
- C. Cinthya Juárez Román
- C. Carmen María Palma Benítez



C. María Rosa Márquez Cabrera  
C. José Luis González Acosta

**Participación Ciudadana**

Presidenta:

C. María Isabel Cortés Santiago

Vocales:

C. María Rosa Márquez Cabrera

C. José Luis González Acosta

C. Luz del Carmen Rosillo Martínez

C. José Iván Herrera Villagómez

C. Ana Laura Martínez Escobar

**Deporte y Juventud**

Presidenta:

C. Carolina Morales García

Vocales:

C. Roberto Elí Esponda Islas

C. Ángel Rivera Ortega

C. Justino Joaquín Espidio Camarillo

C. Jacobo Ordaz Moreno

**Centro Histórico**

Presidente:

C. Jorge Eduardo Covián Carrizales

Vocales:

C. Marta Teresa Ornelas Guerrero

C. Enrique Guevara Montiel

C. Edson Armando Cortés Contreras

C. Carmen María Palma Benítez

C. María Isabel Cortés Santiago

**Agenda 2030**

Presidente:

C. Jacobo Ordaz Moreno

Vocales:

C. Carmen María Palma Benítez

C. José Iván Herrera Villagómez

C. Jorge Eduardo Covián Carrizales

C. Luz del Carmen Rosillo Martínez

C. María Rosa Márquez Cabrera

**Asuntos Internacionales y Migratorios**

Presidenta:

C. Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández

Vocales:

C. María Isabel Cortés Santiago

C. María Rosa Márquez Cabrera

C. Libertad Aguirre Junco

C. Marta Teresa Ornelas Guerrero

C. Carolina Morales García

**Gobierno Abierto y Comunicación**

Presidenta:

C. Luz del Carmen Rosillo Martínez

Vocales:

C. Libertad Aguirre Junco

C. Patricia Montaña Flores

C. Jacobo Ordaz Moreno

C. Jorge Eduardo Covián Carrizales

C. Ángel Rivera Ortega

**Reglamentación Municipal**

Presidenta:

C. Silvia Guillermina Tanus Osorio

Vocales:

C. José Iván Herrera Villagómez

C. Jorge Iván Camacho Mendoza

C. Patricia Montaña Flores

C. Luz del Carmen Rosillo Martínez

C. José Luis González Acosta

XIV. Asimismo, con fundamento en el artículo 54 de la Ley Orgánica Municipal se establece la creación de una Comisión de Vigilancia, misma que aplicará las sanciones establecidas en las fracciones I, II y III del artículo 53 del mismo ordenamiento jurídico.

**Comisión de Vigilancia**

Presidente:

C. Enrique Guevara Montiel

Vocales:

C. María Isabel Cortés Santiago

C. Carmen María Palma Benítez

C. Patricia Montaña Flores

C. Ana Laura Martínez Escobar

C. Luz del Carmen Rosillo Martínez

Por lo expuesto y fundado, presento a este Honorable Cabildo, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO. Se aprueba la composición de todas las Comisiones Permanentes según lo dispuesto en el considerando XIII y XIV del presente Punto de Acuerdo para la Administración del Municipio de Puebla 2018- 2021.

**HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 15 DE OCTUBRE DE 2018.  
ATENTAMENTE, C. CLAUDIA RIVERA VIVANCO PRESIDENTA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE PUEBLA. -RÚBRICA.**



La **C. Presidenta Municipal Constitucional** refiere: Gracias Secretaria, Regidoras y Regidores, queda a su consideración la propuesta referida.

¿Alguien quiere hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo levantando la mano?

Toda vez que no ha habido intervenciones, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome la votación correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Someto a consideración de este honorable Cabildo la propuesta de este Punto de Acuerdo, para quienes estén por la afirmativa de aprobar la referida propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En abstención.

Ciudadana Presidenta le informo que con veinticuatro votos, cero en contra y cero abstenciones, por Unanimidad de votos a favor, se APRUEBA la propuesta referida.



**PUNTO NUEVE**



La **C. Presidenta Municipal Constitucional** refiere: El punto IX del Orden del Día, es el correspondiente a la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presenta la Ciudadana Presidenta Municipal Constitucional, por el que se determina la conformación de la Comisión Transitoria del Honorable Ayuntamiento de Puebla de entrega recepción de la administración pública municipal.



205

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA  
(Co1/CE01) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

Por lo que le pido a la Secretaria del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

La C. Secretaria del Ayuntamiento procede: doy lectura a los resolutivos.



HONORABLE CABILDO:

LA QUE SUSCRIBE, C. CLAUDIA RIVERA VIVANCO, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 2, 3, 50, 65, 67,68, 78 FRACCIÓN XV, 92 FRACCIÓN IV, 94 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 12 FRACCIÓN VIII Y 94 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR ESTE CUERPO EDILICIO, EL SIGUIENTE: PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL:

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases que nuestra Carta Magna instituye.

II. Que el Artículo 102 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Además, las atribuciones que la Constitución local otorga al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado;

III. Que el artículo 105 Fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, expresa que la administración pública municipal será centralizada y descentralizada, con sujeción a las siguientes disposiciones:

Los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

IV. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

V. Que el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal, señala que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

VI. Que la fracción XV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal instituye que son atribuciones de los Ayuntamientos, designar de entre los regidores a quienes deban integrar las Comisiones que se determinan en el mismo ordenamiento.

VII. Que esta misma Ley en su fracción IV del artículo 92 señala las facultades y obligaciones de los Regidores, siendo una de ellas, formar parte de las Comisiones para las que fueren designadas por el Ayuntamiento.

VIII. Que el artículo 94 del ordenamiento mencionado manifiesta que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.

IX. Que de acuerdo con el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal, se establece que las comisiones transitorias se nombrarán por el Ayuntamiento para asuntos especiales, cada vez que sea necesario.

X. Que el Ayuntamiento del Municipio de Puebla tomó protesta y quedó instalado, dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal.

XI. Que del mismo ordenamiento jurídico en su artículo 65, que el Ayuntamiento saliente hará entrega al Ayuntamiento electo de la documentación que contenga la situación que guarda la Administración Pública Municipal dentro de un plazo de cinco días contados a partir de la fecha de toma de posesión del Ayuntamiento electo.

En el acto de entrega-recepción, deberá estar presente un representante del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

La entrega-recepción no podrá dejar de realizarse por ningún motivo y en ninguna circunstancia.

XII. Que el artículo 67 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Síndico del Ayuntamiento electo levantará acta circunstanciada de la entrega-recepción, la cual deberá ser firmada por los que intervinieron y se proporcionará copia a los integrantes del Ayuntamiento saliente que participaron y al representante del



Órgano de Fiscalización Superior del Estado, quedando un ejemplar en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición del público para su consulta.

XIII. Que el artículo 68 del mismo ordenamiento jurídico establece que una vez concluida la entrega-recepción, el Ayuntamiento electo designará una comisión, que se encargará de analizar el expediente integrado con la documentación conducente, para formular un dictamen en un plazo no mayor de noventa días naturales.

El dictamen se someterá, dentro de los quince días siguientes, al conocimiento y consideración del Ayuntamiento electo, el cual podrá llamar a los servidores públicos involucrados para solicitar cualquier información o documentación que estime necesarias, los que estarán obligados a proporcionarlas y atender las observaciones consecuentes.

XIV. Que la Fracción VIII del Artículo 12 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla establece que los Regidores además de las facultades y obligaciones que les señala la Ley Orgánica Municipal tendrán la de Cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas por el Cabildo;

XV. Que del artículo 94 del referido Reglamento, manifiesta que el Ayuntamiento podrá nombrar Comisiones transitorias para asuntos específicos. El acuerdo que las establezca señalará su objeto, el número de sus integrantes y el plazo para la realización de las tareas que se le encomienden; cumplido su objeto o concluido el plazo se extinguirán.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO. Se aprueba la integración de la Comisión Transitoria de Entrega-Recepción que será constituido por los siguientes Regidores del Honorable Cabildo del Municipio de Puebla, mismos que deberán cumplir cabalmente con las responsabilidades que se les ha encomendado:

**Comisión Transitoria de Entrega-Recepción**

Presidente:

C. José Luis González Acosta

Vocales:

C. Jorge Eduardo Covián Carrizales

C. Ana Laura Martínez Escobar

C. Patricia Montañó Flores

C. María Rosa Márquez Cabrera

C. Enrique Guevara Montiel

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 15 DE OCTUBRE DE 2018.  
ATENTAMENTE, C. CLAUDIA RIVERA VIVANCO, PRESIDENTA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE PUEBLA. -RÚBRICA.





La **C. Presidenta Municipal Constitucional** refiere Gracias Secretaria, queda a su consideración la propuesta referida.

Alguien quiere hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo levantando la mano.

Tiene la palabra la regidora Silvia Guillermina Tanus Osorio.

La **Regidora Silvia Guillermina Tanus Osorio** manifiesta: Solicitando atentamente se haga una reconsideración en virtud de que en las reuniones preparatorias, había solicitado pertenecer a la Comisión de Transición y esto había sido aprobado por los compañeros que conforman este Cabildo y aunque no es una situación valida jurídicamente, si es parte también de los acuerdos que se deben tomar para llegar a buen puerto, yo soy persona que cumple los acuerdos y la verdad es que no me gustaría pensar que haya una equivocación o haya mala fe y esto se presta a una de esas situaciones, si hubo una equivocación, yo pido se rectifique, espero que se reconsidere.

La **C. Presidenta Municipal Constitucional** refiere: Gracias Regidora.

Tiene la palabra la Regidora Ana Laura.

La **Regidora Ana Laura Martínez Escobar** manifiesta: Buenos días a todos, atendiendo al llamado que nos hace la Regidora Silvia Tanus y en aras de que se entienda que desde este momento es un Cabildo incluyente y somos gente que no actuamos de mala fe, yo cedo el espacio que tengo en la Comisión de Transición a la regidora Silvia Tanus.

La **C. Presidenta Municipal Constitucional** refiere: Gracias Regidora Ana Laura.

Tiene la palabra la Regidora Silvia.

La **Regidora Silvia Guillermina Tanus Osorio** manifiesta: Gracias Regidora, gracias señora Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal Constitucional** refiere: Solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, consulte a este honorable Cabildo sobre la propuesta en discusión, adicionando la modificación presentada por la Regidora Martínez Escobar.



**HONORABLE CABILDO:**

LA QUE SUSCRIBE, C. CLAUDIA RIVERA VIVANCO, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 2,

3, 50, 65, 67,68, 78 FRACCIÓN XV, 92 FRACCIÓN IV, 94 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 12 FRACCIÓN VIII Y 94 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDOY COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR ESTE CUERPO EDILICIO, EL SIGUIENTE: PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL:

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases que nuestra Carta Magna instituye.

II. Que el Artículo 102 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Además, las atribuciones que la Constitución local otorga al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado;

III. Que el artículo 105 Fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, expresa que la administración pública municipal será centralizada y descentralizada, con sujeción a las siguientes disposiciones:

Los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

IV. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

V. Qué el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal, señala que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior



jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

**VI.** Que la fracción XV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal instituye que son atribuciones de los Ayuntamientos, designar de entre los regidores a quienes deban integrar las Comisiones que se determinan en el mismo ordenamiento.

**VII.** Que esta misma Ley en su fracción IV del artículo 92 señala las facultades y obligaciones de los Regidores, siendo una de ellas, formar parte de las Comisiones para las que fueren designadas por el Ayuntamiento.

**VIII.** Que el artículo 94 del ordenamiento mencionado manifiesta que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.

**IX.** Que de acuerdo con el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal, se establece que las comisiones transitorias se nombrarán por el Ayuntamiento para asuntos especiales, cada vez que sea necesario.

**X.** Que el Ayuntamiento del Municipio de Puebla tomó protesta y quedó instalado, dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal.

**XI.** Que del mismo ordenamiento jurídico en su artículo 65, que el Ayuntamiento saliente hará entrega al Ayuntamiento electo de la documentación que contenga la situación que guarda la Administración Pública Municipal dentro de un plazo de cinco días contados a partir de la fecha de toma de posesión del Ayuntamiento electo.

En el acto de entrega-recepción, deberá estar presente un representante del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

La entrega-recepción no podrá dejar de realizarse por ningún motivo y en ninguna circunstancia.

**XII.** Que el artículo 67 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Síndico del Ayuntamiento electo levantará acta circunstanciada de la entrega-recepción, la cual deberá ser firmada por los que intervinieron y se proporcionará copia a los integrantes del Ayuntamiento saliente que participaron y al representante del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, quedando un ejemplar en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición del público para su consulta.

**XIII.** Que el artículo 68 del mismo ordenamiento jurídico establece que una vez concluida la entrega-recepción, el Ayuntamiento electo designará una comisión, que se encargará de analizar el expediente integrado con la documentación conducente, para formular un dictamen en un plazo no mayor de noventa días naturales.

El dictamen se someterá, dentro de los quince días siguientes, al conocimiento y consideración del Ayuntamiento electo, el cual podrá llamar a los servidores públicos involucrados para solicitar cualquier información o documentación que estime necesarias, los que estarán obligados a proporcionarlas y atender las observaciones consecuentes.



XIV. Que la Fracción VIII del Artículo 12 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla establece que los Regidores además de las facultades y obligaciones que les señala la Ley Orgánica Municipal tendrán la de Cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas por el Cabildo;

XV. Que del artículo 94 del referido Reglamento, manifiesta que el Ayuntamiento podrá nombrar Comisiones transitorias para asuntos específicos. El acuerdo que las establezca señalará su objeto, el número de sus integrantes y el plazo para la realización de las tareas que se le encomienden; cumplido su objeto o concluido el plazo se extinguirán.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO. Se aprueba la integración de la Comisión Transitoria de Entrega-Recepción que será constituido por los siguientes Regidores del Honorable Cabildo del Municipio de Puebla, mismos que deberán cumplir cabalmente con las responsabilidades que se les ha encomendado:

**Comisión Transitoria de Entrega-Recepción**

Presidente:

C. José Luis González Acosta

Vocales:

C. Jorge Eduardo Covián Carrizales

C. Ana Laura Martínez Escobar

C. Patricia Montaña Flores

C. María Rosa Márquez Cabrera

C. Enrique Guevara Montiel

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 15 DE OCTUBRE DE 2018. ATENTAMENTE, C. CLAUDIA RIVERA VIVANCO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA-RÚBRICA.



La C. Secretaria del Ayuntamiento procede: Someto a consideración de este honorable Cabildo la propuesta anterior, la propuesta que incluye a la Regidora Silvia Tanus, dejando el espacio la Regidora Ana Laura Martínez Escobar, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Comisión Transitoria de Entrega-Recepción**

Presidente:

C. José Luis González Acosta

Vocales:

C. Jorge Eduardo Covián Carrizales

C. Silvia Guillermina Tanus Osorio

C. Patricia Montaña Flores

C. María Rosa Márquez Cabrera

C. Enrique Guevara Montiel

Por la negativa.

En abstención.

Presidenta Municipal le informo que, con veinte votos a favor, cero en contra y cuatro abstenciones, por Mayoría de votos a favor, se APRUEBA el referido Punto de Acuerdo.

—•••••—  
**PUNTO DIEZ**  
—•••••—

La C. **Presidenta Municipal Constitucional** refiere: Pasamos al punto X del Orden del Día, que es la presentación, discusión y en su caso aprobación de la propuesta que presenta la Ciudadana Presidenta Municipal, por la que se aprueba la imagen institucional del Honorable Ayuntamiento para el ejercicio constitucional 2018-2021, por lo que le pido a la Secretaria del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidenta.



**HONORABLE CABILDO:**

**LA QUE SUSCRIBE, C. CLAUDIA RIVERA VIVANCO, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 78 FRACCIÓN LIX, 92 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETO A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO, LA SIGUIENTE: PROPUESTA DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021:**

**CONSIDERANDO**

**I.** Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrada por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine.

**II.** Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas



de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Que como lo establece el artículo 102 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla, que a la letra dice: El Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Además, las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado;

IV. Que, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla señala que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley;

V. Que la fracción LIX del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, a la letra nos dice: Prestar los servicios públicos que constitucionalmente les corresponden;

VI. Que la fracción VII del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal, establece que son facultades y obligaciones de los Regidores, formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público;

VII. Que es por todo lo anterior que la renovación del Ayuntamiento requiere de una Imagen Institucional que represente la transformación de nuestra ciudad, que dicha imagen para el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Administración 2018-2021, debe corresponder el inicio de lo que hoy representamos y de la fuerza que día con día vamos a ir mostrando con la frente en alto, aplicando los elementos que una Ciudad Incluyente debe tener y que sea representativo para que cada poblano, se sienta identificado y así como también se vuelva un distintivo de un modelo que debe seguir el Municipio de Puebla.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Honorable Cabildo, la siguiente:

#### PROPUESTA

**PRIMERO.** Se apruebe la Imagen Institucional para el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que deberá representar y portar la administración 2018-2021, en términos del documento que se anexa a la presente Propuesta.

**SEGUNDO.** Se instruye a las Secretarías y Organismos que componen la Administración Pública Municipal, para que utilicen de manera obligatoria la Imagen Institucional aprobada para la Administración 2018-2021, tanto en la documentación oficial como en el equipamiento urbano, vehículos y demás bienes que conforman el Patrimonio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.



HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 15 DE OCTUBRE DE 2018.  
ATENTAMENTE, C. CLAUDIA RIVERA VIVANCO PRESIDENTA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA.

ANEXO ÚNICO. MANUAL DE MARCA PUEBLA CIUDAD INCLUYENTE.

LÁMINA 1. TÍTULO.

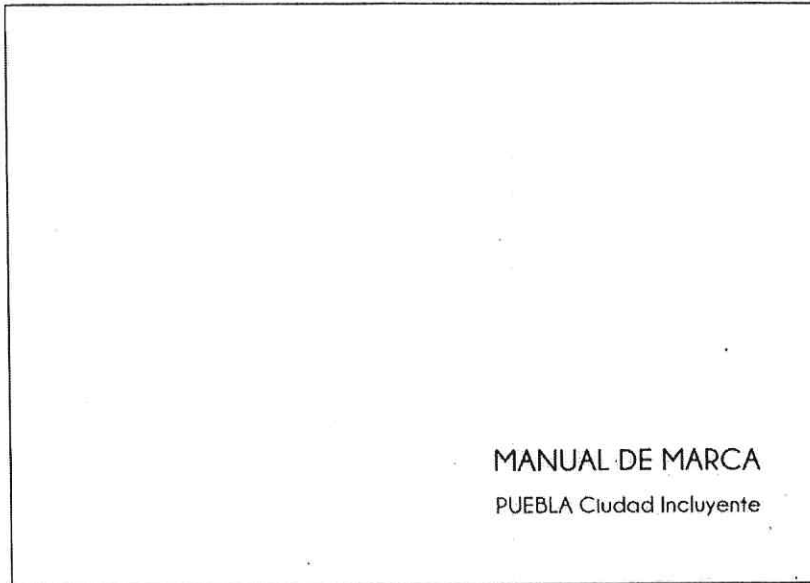


LÁMINA 2. ÍNDICE.

ÍNDICE	
01	BRANDING
1.1	MARCA
1.2	TIPO DE SEGURIDAD Y IDENTIFICACIÓN
1.3	ESQUEMAS DE PROTECCIÓN DE MARCA
1.4	VALORES DE IDENTIFICACIÓN
1.5	FUENTE DE LA MARCA

LÁMINA 3. BRANDING

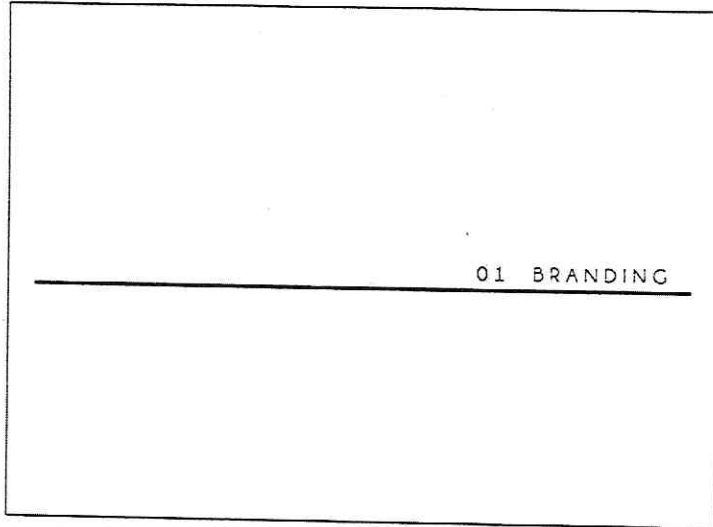


LÁMINA 4. MARCA

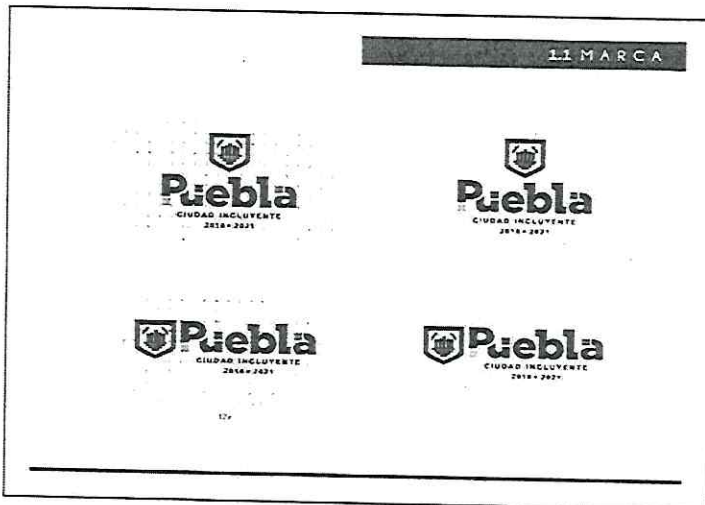


LÁMINA 5. ZONA DE SEGURIDAD Y USO MÍNIMO.

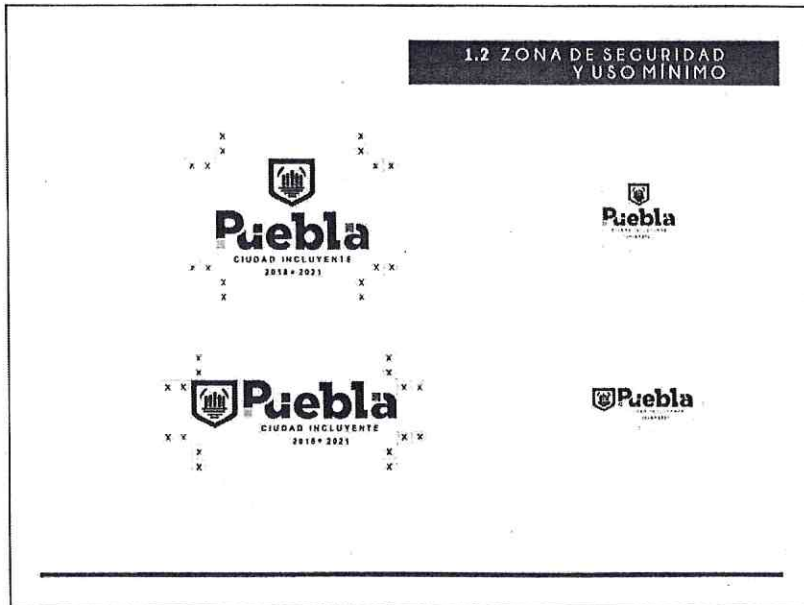
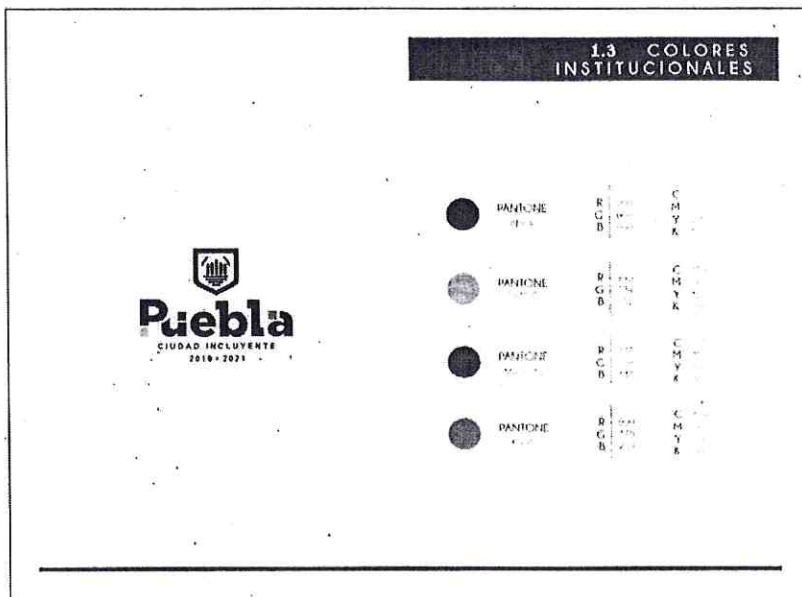


LÁMINA 6. COLORES INSTITUCIONALES





211

LÁMINA 7. VARIACIÓN DE COLOR.

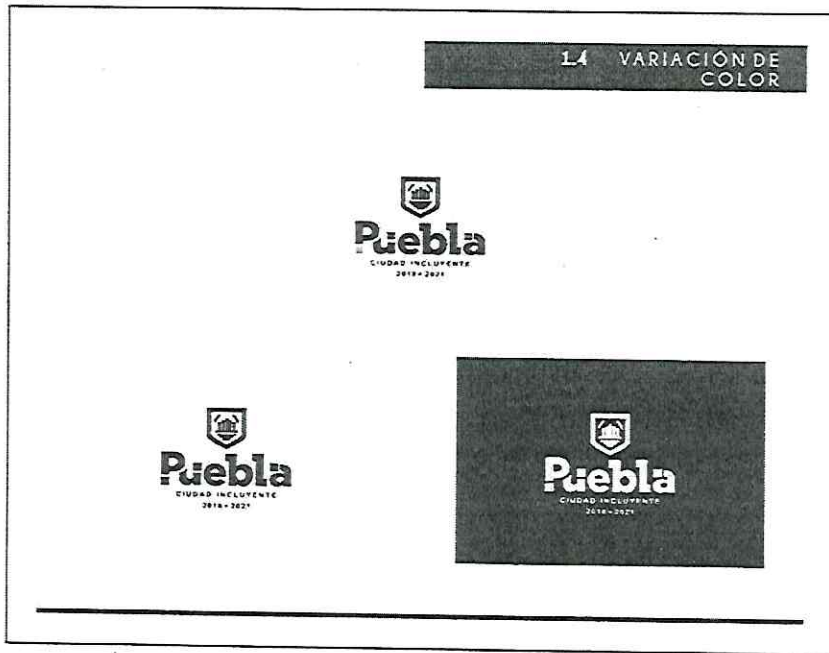
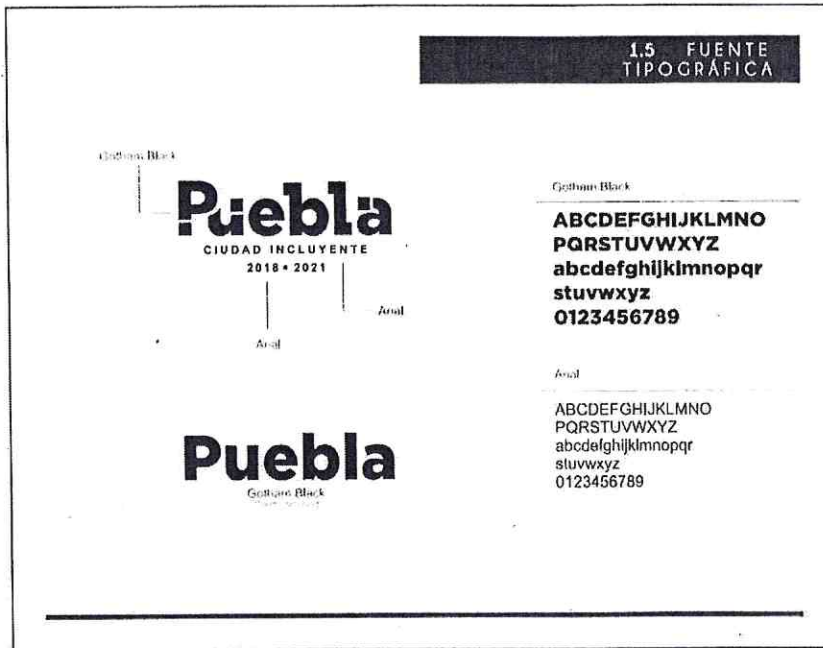


LÁMINA 8. VARIACIÓN DE COLOR.



LÁMINA 9. FUENTE TIPOGRÁFICA.



La **C. Presidenta Municipal Constitucional** refiere: Gracias Secretaria, queda a su consideración la propuesta referida, alguien desea hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo levantando la mano,

Toda vez que no hubo intervenciones, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome la votación correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con su venia Ciudadana Presidenta Municipal, someto a consideración de este honorable Cabildo, para quienes estén por la afirmativa, sirvan manifestarse levantando la mano.

Por la negativa

En abstención

Presidenta le informo que con veintitrés votos, uno en contra y cero abstenciones, por Mayoría de votos a favor, se APRUEBA la propuesta referida.

PUNTO CUATRO

La **C. Presidenta Municipal Constitucional** refiere: El punto XI del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y en su caso aprobación de la

propuesta que presenta la Ciudadana Presidenta Municipal Constitucional, por la que se aprueba el horario de labores del personal directivo y de confianza.

Solicito a la Secretaria del Ayuntamiento proceda dar lectura a los puntos resolutivos.



**HONORABLE CABILDO:**

LA QUE SUSCRIBE, C. CLAUDIA RIVERA VIVANCO, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 60 Y 61 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 78 FRACCIONES I, III, Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO LA SIGUIENTE: PROPUESTA POR LA QUE SE APRUEBA EL HORARIO DE LABORES DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DE CONFIANZA:

**CONSIDERANDO**

I. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases que nuestra Carta Magna instituye.

II. Que el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la Organización política y administrativa del Estado; precisándose que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine, Además, las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado;

III. Que el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla señala que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley;

IV. Que el artículo 60 de la Ley Federal del Trabajo, instruye que la jornada diurna es la comprendida entre las seis y las veinte horas,



V. Que el artículo 61 de la Ley Federal del Trabajo expresa que la duración máxima de la jornada será de ocho horas la diurna, siete la nocturna y siete horas y media la mixta.

VI. Que la Ley Orgánica Municipal en su artículo 78 fracciones I y III, indica que se debe Cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales y aprobar su organización y división administrativas, de acuerdo con las necesidades del Municipio;

VII. Que con fundamento en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal, establece que las circulares que expida el Ayuntamiento surtirán efectos obligatorios únicamente para regular el orden interno de la Administración Pública Municipal, así como para especificar interpretaciones de normas, acuerdos, decisiones y procedimientos que sean competencia del Ayuntamiento.

VIII. Que la Administración Pública Municipal para el periodo 2018- 2021, tiene como uno de sus principales propósitos hacer eficiente y capaz la actividad y función de sus actividades para poder crear al Ciudadano el mayor rendimiento en las diferentes áreas realizadas por el personal, los trámites administrativos sean rápidos y eficaces con la finalidad de brindar un excelente servicio a la sociedad.

IX. Esto propicia que al implementar el horario corrido de trabajo del personal del Ayuntamiento, facilitará mayores beneficios económicas, sociales y culturales que como Ciudad Incluyente se debe de demostrar el cambio para la transformación deseada ; asimismo, se busca equilibrar la vida personal y profesional de quienes trabajarán y de quienes continúan trabajando en el Ayuntamiento, lo que contribuirá a facilitar el logro de los objetivos de la Administración Municipal, manteniendo una estabilidad.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Honorable Cabildo, la siguiente:

#### PROPUESTA

ÚNICO. Se establezca como horario de labores para el Personal Directivo y de Confianza, el comprendido de las 9:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes de cada semana.

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 15 DE OCTUBRE DE 2018.  
ATENTAMENTE. - C. CLAUDIA RIVERA VIVANCO PRESIDENTA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA  
(Co1/CE01) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

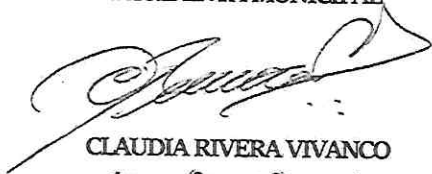
La C. **Presidenta Municipal Constitucional** refiere: Gracias Secretaria, queda a su consideración la propuesta referida. Alguien quiere hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo levantando la mano. Toda vez que no ha habido intervenciones solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome la votación correspondiente.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** procede: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el referido Punto de Acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

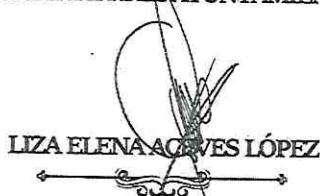
Por la negativa. En abstención. Primera Regidora, le informo que, con veinticuatro votos, cero en contra y cero abstenciones, por Unanimidad de votos a favor, se APRUEBA el Punto de Acuerdo.

La C. **Presidenta Municipal Constitucional** refiere: Informo a este honorable Cabildo que no hay puntos adicionales a tratar en el Orden del Día, agotado fue el Orden del Día de esta Sesión Extraordinaria y de conformidad con lo dispuesto para la fracción XVI del artículo 10 del Reglamento Interior de Cabildo y sus Comisiones se declara cerrada la Sesión, siendo las diez horas del día quince de octubre del año en curso, muchas gracias.

←—————→  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
CLAUDIA RIVERA VIVANCO

←—————→  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

  
LIZA ELENA AGUIRRE LÓPEZ

←—————→  
SINDICO MUNICIPAL

  
GONZALO CASTILLO PÉREZ

